

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Once (11) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia. EJECUTIVA SINGULAR  
Demandante. YAJHAIRA ANDREA ROMERO GUTIERREZ  
Demandado. YEISON DE JESUS SANCHEZ IGUARAN  
Rad: 204004089001-2022-00067-00

Teniendo en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad procesal formulo **EXCEPCIONES INNOMINADA**, se procede a darle el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso; por consiguiente, sé

**RESUELVE:**

1º) Correr traslado a la parte demandante de la excepción de innominada presentada por la parte demandada por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella solicite y aporte pruebas.

2º) Reconocerle personería jurídica a la Dr. ALVARO GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ como apoderada del ejecutado para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 11-05-2022

Se notifica por estado No. 045

del 12-05-2022

A: \_\_\_\_\_

El Secretario 